



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2016-MPH/A.

Ayacucho, 23 MAYO 2016

VISTO:

La Opinión Legal N° 111-2016-MPH/16, de fecha 11 de mayo de 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalaciones de Unidades Básicas en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en 29 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 433-2015-MPH/A de fecha 10 de junio de 2015, se aprueba la ampliación del plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalaciones de Unidades Básicas en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el periodo de 20 días calendarios computados a partir del 18 de mayo al 06 de junio de 2015, en mérito a haberse evidenciado la causal de desabastecimiento de materiales e insumos; asimismo, la existencia de caso fortuito como precipitaciones pluviales, motivo por el cual se procedió con la ampliación del plazo N° 01, solicitado por el residente de obra y aprobado por el Sub Gerente de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 538-205-MPH/A de fecha 12 de agosto de 2015, se aprueba el presupuesto adicional de S/. 122, 050. 53 (Ciento Veinte y Dos Mil Cincuenta con 53/100 Soles) para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, ello en mérito a que mediante Informe N° 003-2015-MPH/SGSyLO-EMH/SO de fecha 13 de abril de 2015, se toma conocimiento que las planillas de pago del personal obrero han sido elaborados y pagados con montos de jornal según escala aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2014-MPH/A, que son mayores a los montos determinados en el expediente técnico, por lo que se determinó la necesidad de requerir un presupuesto adicional por actualización del costo horahombre;

Que, a tenor de la Resolución de Alcaldía N°655-2015-MPH/A de fecha 01 de setiembre de 2015, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 correspondiente al periodo de ejecución del 07 de junio al 30 de agosto de 2015 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas en la Comunidad de Sacsamarca del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho"; ello en mérito a que, mediante Informe N° 941-2015-MPH/56 de fecha 20 de agosto de 2015, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se consideró la causal de desabastecimiento de materiales y teniendo la opinión favorable del supervisor de obra, se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de 85 días calendarios computados desde el 07 de junio al 30 de agosto de 2015, plazo que sería necesario para culminar con los trabajos faltantes en el proyecto;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 036-2016-MPH/CRAET, de fecha 03 de mayo de 2016, se aprueba el cuadro de presupuesto analítico por habilitación presupuestaria del Proyecto "Mejoramiento y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", por el monto de S/. 17, 110. 10 (Diecisiete Mil Ciento Diez con 10/100 Soles) y como un trámite administrativo inherente al desarrollo y/o ejecución de proyectos u obras de continuidad ejecutadas por la modalidad de administración directa, para ejecutarse en el Año Fiscal 2016;

Que, como cuestión previa, y en observancia estricta de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Huamanga, es preciso señalar que la Directiva N°001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", en el Artículo 24.11 literal a) señala que: La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra; del mismo modo, el literal c) señala que son causales de ampliación de plazo, las siguientes:

- Demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia de retraso en la adquisición o por casos fortuitos o fuerza mayor comprobados por el supervisor de la obra.
- Por modificaciones adicionales y/o vicios ocultos debidamente demostrados por el residente de obra o responsable de proyecto y autorizado por el superior.

Per se; del literal f) sobre la ampliación del plazo, el cual deberá ser aprobada sucesivamente por el Supervisor de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Gerente Municipal, después de ello se deberá emitir una resolución por el titular del pliego, la que deberá señalar el número de días calendarios de ampliación de plazos y la nueva fecha de terminación de la obra;

Que, el Artículo 30° numeral 30.9, sobre ampliación de plazo para la ejecución de proyecto precisa que: el plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT-CPM, siendo las causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisor de obrar, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de Obras adicionales (...)
- Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto.

Que, el instrumento de gestión, Directiva N° 001-2012-MPH/A, denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga" aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra, siempre y cuando exista causa debidamente justificada; por lo que, conforme se desprende de autos el Informe N° 001-2016-MPH/32.33/ROE-ING.ABJ/SBSAC de fecha 02 de mayo de 2016, emitido por el Residente de Obra Ing. Adolfo Bonilla Jerí sobre justificación técnica de ampliación de plazo señala que: "El proyecto durante el año 2015 se demoró a causa de la adquisición de Biodigestores, donde se otorgó la buena pro a la empresa ganadora el 04 de diciembre de 2015, luego de lo cual pasado ocho días para la firma de contrato y cinco días para entregar los materiales, no





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

alcanzó tiempo suficiente para la ejecución de la obra durante el mes de diciembre de 2015, asimismo, advierte que para el presente año se ha previsto su continuación de la obra con un presupuesto de S/.17, 110 .010 soles con recursos de saldos de balance, para poder concluir con la ejecución de metas y partidas faltantes, siendo el sustento para la ampliación del plazo para la ejecución de la obra, las demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados (Asiento 242, obrante en autos)"; asimismo, se ratifica dicha justificación mediante Informe N° 393-2016-MPH/56 de fecha 05 de mayo de 2016, emitido por el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual pone en conocimiento del Gerente Municipal la recomendación de otorgar la Ampliación de Plazo N° 03, por el periodo de 30 días calendarios computados del 02 de mayo al 31 de mayo de 2016, al haberse evidenciado fehacientemente la causal de limitaciones presupuestales para la continuidad de la ejecución de partidas programadas en el expediente técnico; ergo, conforme se vislumbra del Memorando Múltiple N°056-2016-MPH/17 de fecha 22 de febrero de 2016 se asigna la suma de S/. 17,110.10 Soles para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; en consecuencia, ante el reciente desembolso presupuestal, es necesaria la ampliación de plazo para el reinicio de las actividades del proyecto, lo que evidencia que la causal de limitación presupuestal impide la ejecución y culminación del proyecto;

Que, de acuerdo al análisis arribado las causales de ampliación de plazo de la presente solicitud se configura en las demoras por el desabastecimiento de materiales y la limitación presupuestaria para la continuidad de la ejecución de partidas programadas en el expediente técnico, cumpliendo en consecuencia con uno de los requisitos mencionados en el literal a), del Artículo 24.11 y el Artículo 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A para que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por lo señalado precedentemente, es viable el otorgamiento del plazo ampliatorio por un periodo de 30 días calendarios computados del 02 de mayo al 31 de mayo de 2016;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga-Ayacucho" por el periodo de treinta (30) días calendarios computados del 02 de mayo al 31 de mayo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE